



DECRETO N° 1589

**VISTOS:** La solicitud de Patente de Alcohol de fecha 19 de julio de 2017, giro Cabaré, clasificada en la letra D) del artículo N° 3 de la Ley de Alcoholes N° 19.925 y sus antecedentes presentados por **COMERCIAL IGLESIAS Y BARRERA LTDA.**, R.U.T.: N°76.793.448-9, Certificado emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en la que certifica que en Sesión Ordinaria N° 1081 de fecha 13 de septiembre de 2017, el Concejo Comunal rechazó por mayoría de votos la solicitud de patente de alcohol giro de Cabaré clasificada en la letra D) del artículo N° 3 de la Ley N° 19.925, solicitada por **COMERCIAL IGLESIAS Y BARRERA LTDA.**, en el local ubicado en Avda. Balmaceda N° 4.500 - C, La Serena; lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Alcoholes, la Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, Art. N° 33; la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial su artículo N° 65, letra o).

**CONSIDERANDO:**

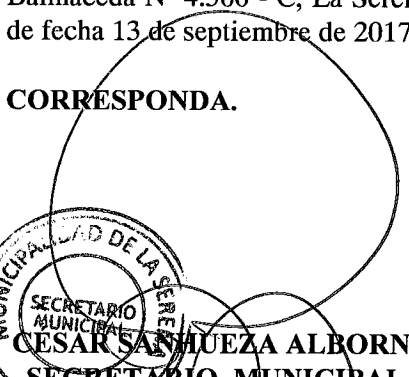
- 1.- Que la opinión de la Junta de Vecinos N° 16 José Miguel Carrera, es negativa; oponiéndose a la instalación del local con venta de bebidas alcohólicas.
- 2.- Informe N° 139 de Carabineros de la Primera La Serena, de fecha 08 de agosto de 2017, el cual señala que existen observaciones referente a los espacios destinados al local comercial los cuales están subdivididos no habiendo claridad referente al uso de todas sus dependencias por encontrarse en construcción, habiendo además una dependencia anexa la cual pudiera destinarse a oficinas o habitación, siendo este último en contraposición a lo señalado. Respecto a la opinión de la Junta de Vecinos N° 16 José Miguel Carrera, a cargo de la Presidenta Sra. Ana María Rivera Ramírez, quien manifestó su total rechazo a la instalación de este tipo de establecimiento por considerarse que su funcionamiento afectaría indudablemente a la tranquilidad del sector, considerando que es un lugar residencial.
- 3.- Que de acuerdo a todos los antecedentes presentados en Sesión Ordinaria N°1081, de fecha 13 de septiembre de 2017, el Consejo Comunal, acordó rechazar el local comercial ubicado en Avda. Balmaceda N° 4.500 - C, La Serena.

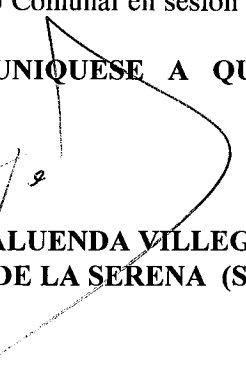

**DECRETO:**

**RECHACESE** solicitud de **COMERCIAL IGLESIAS Y BARRERA LTDA.**, R.U.T.: N°76.793.448-9, para instalar una patente giro Cabaré clasificada en la letra D) del artículo N° 3 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, ubicado en Avda. Balmaceda N° 4.500 - C, La Serena, según acuerdo tomado por el Concejo Comunal en sesión N° 1081 de fecha 13 de septiembre de 2017.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A QUIENES**

**CORRESPONDA.**

  
  
**CESAR SANHUEZA ALBORNOZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
  
**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
 ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Comercial Iglesias y Barrera Ltda.
  - Asesoría Jurídica
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sección Patentes Comerciales (2)
  - Oficina de Partes
- LMV/CSA/MV/MAR/AGZ/snc